

RESOLUCION No.

0900

DE 2018.

EXP 047-18

**POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No.0941 DE 2016.**

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Secretario de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,(Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).

Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

Que de conformidad con el Decreto No. 0941 de diciembre 28 de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que en su artículo 72 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: "(...) *Otorgar permisos y/o autorizaciones para la publicidad exterior visual, así como adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes al cumplimiento de las normas que regulan esta materia, así como la de imponer sanciones si a ello hubiere lugar*".

Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, el señor NESTOR DIMATE VELASQUEZ en calidad de Representante Legal de la Sociedad AGRO ATLANTIDA S.A.S, identificada con Nit 900.200.575-6 propietario del establecimiento de comercio denominado LA MOJARRA DE ORO, mediante escritos con radicados No.EXT-QUILLA-18-043738 del 13 de marzo de 2018, presentó solicitud de registro para un elemento de Publicidad exterior visual tipo Aviso con medidas de 3.2M2, instalado en el predio correspondiente a la dirección calle 30 45 69, en el Distrito de Barranquilla.

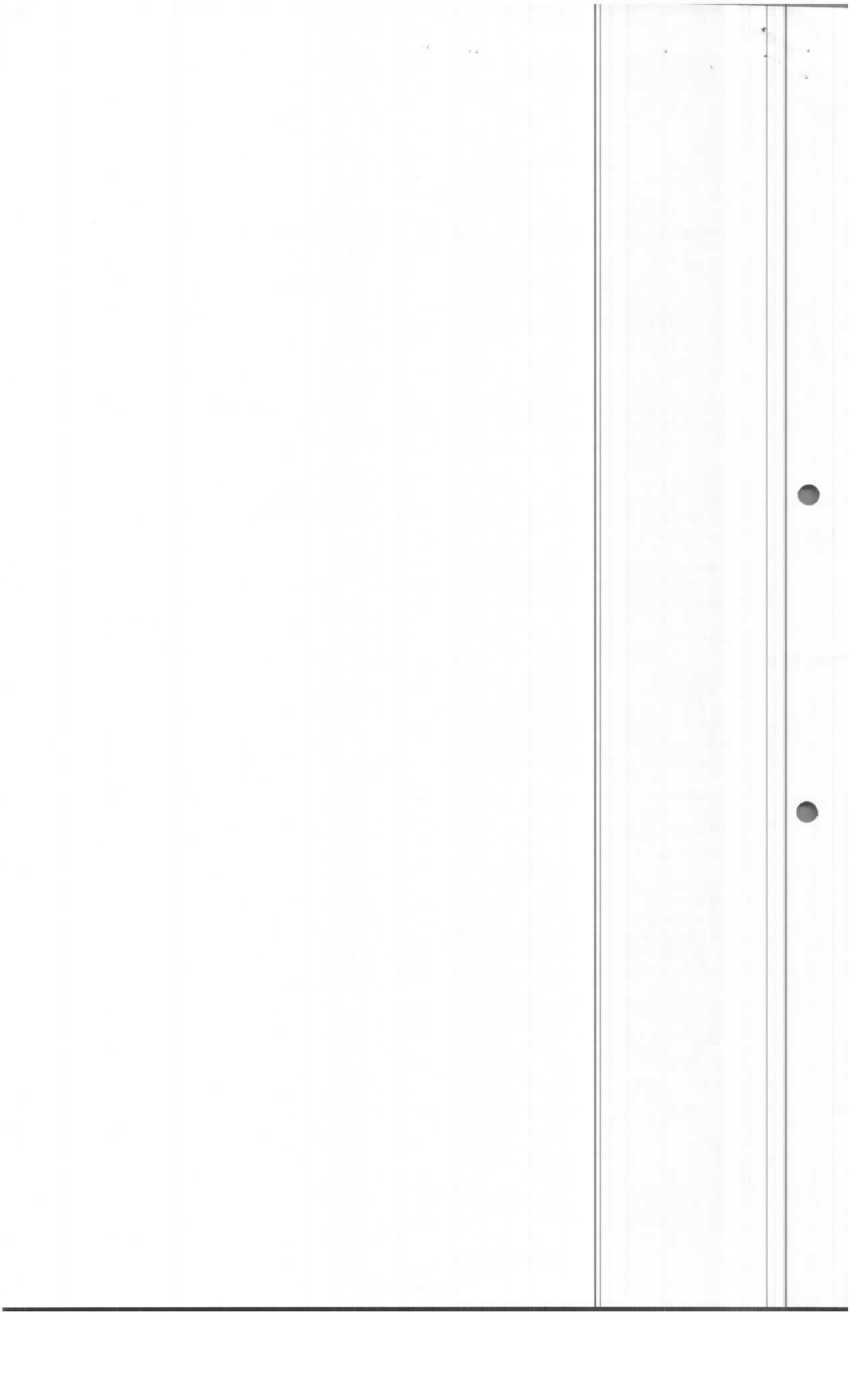
Que fueron revisados los documentos radicados por el solicitante dentro de la presente actuación administrativa:

- Formatos tipo Aviso debidamente diligenciados
- certificado de existencia y representación legal de la sociedad AGRO ATLANTIDA S.A.S, identificada con Nit 900.200.575-6
- Fotomontaje de los elementos publicitarios objeto de solicitud de registro
- Autorización del propietario del predio para instalación del elemento publicitario.
- Constancia de pago del recibo identificado con el número 318056

De conformidad con lo con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Acuerdo No. 006 de 1998, el Decreto 0589 de 1998, este Despacho, procede con su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.





0000

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el registro de **PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO**; solicitado por el señor NESTOR DIMATE VELASQUEZ en calidad de Representante Legal de la Sociedad AGRO ATLANTIDA S.A.S, identificada con Nit 900.200.575-6 propietario del establecimiento de comercio denominado LA MOJARRA DE ORO; de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>DIRECCION DE UBICACIÓN</b>	<b>CALLE 30 45 69</b>	<b>AREA DE LA PUBLICIDAD</b>	<b>3.2M2</b>
<b>LUGAR DE INSTALACION:</b>	<b>FACHADA</b>	<b>VALORES CANCELADO</b>	<b>\$104.000 CANCELADO EL 7 DE MAYO DE 2018-318056</b>
<b>ANUNCIANTE:</b>	<b>AGRO ATLANTIDA S.A.S</b>		
<b>VIGENCIA</b>	<b>DESDE: LA EXPEDICIÓN EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	
<b>TEXTO:</b>	<b>LA MOJARRA DE ORO – DOMICILIOS 3157419901-3790876</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en la solicitud de registro y en la documentación que se anexa a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad. Al día siguiente de vencido el término del registro, el titular del mismo debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** Si vencido el termino señalado, no se le ha dado cumplimiento a lo anteriormente dispuesto en el presente artículo, se ordenará a costas del solicitante, el desmonte y bodegaje del elemento de publicidad exterior visual enunciado en esta resolución, sin perjuicio de las sanciones a que hay lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al señor NESTOR DIMATE VELASQUEZ en calidad de Representante Legal de la Sociedad AGRO ATLANTIDA S.A.S, identificada con Nit 900.200.575-6 propietario del establecimiento de comercio denominado LA MOJARRA DE ORO y/o quien haga sus veces; de la presente resolución que corresponde al registro de los elementos de publicidad visual exterior visual tipo aviso ubicado en la CALLE 30 45 69, en el Distrito de Barranquilla; conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

13 AGO. 2018

Dado en Barranquilla a los

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY CACERES MESSINO**

Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público  
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: M SANCHEZ  
M RUBIO

